UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "REFACCION Y RESTAURACION DEL EDIFICO DE LA INSTITUCION" ID Nº 354124 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 20 de noviembre 2018.-

Señor
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **354124 de fecha 19 de noviembre del 2018,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 354124 Refacción y Restauración del Edificio de la Institución.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de tres ofertas por parte de las empresas: **"VentServ SRL., con RUC Nº80077381-0, "S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5 y SPG Constructora con RUC Nº 80082460-1.** Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS.

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
VentServ SRL., con RUC Nº80077381-0	**75.219.000**
S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5	**88.518.500**
SPG Constructora con RUC Nº 80082460-1	**96.980.734**

Lic. Blanca Zarza F.
Jefe de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Director de Administración y Finanzas

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación por parte de los participantes en el acto de apertura de sobres.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**Ventserv SRL.**	**S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp**	**SPG Constructora**
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Activo - Sipe
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Activo - Sipe

a) Análisis del Documento Sustancial y fundamentos de descalificación

Atento al cuadro comparativo de verificación del cumplimiento de la presentación de documentaciones básicas que son de carácter sustancial, se constata que:

El oferente **SPG Constructora.**, no ha presentado en forma correcta la declaración jurada de mantenimiento de oferta, ya que la misma menciona expresamente que presenta su oferta y que contrae una "***obligación con la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNE ,***", es decir la oferta y garantía de mantenimiento de oferta presentado por la empresa **SPG Constructora,** fue extendida a favor de una Institución totalmente diferente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por lo tanto de conformidad al **Decreto Nº 21909/03 en su Art. 61 num. 1,** dicha documentación es insatisfactoria para la Institución, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad descalifica a la empresa **SPG Constructora.**

Se ha constatado que el oferente **Ventserv SRL.**, no ha presentado en forma correcta la declaración jurada de mantenimiento de oferta, ya que la misma ha presentado la garantía de validez por un valor menor a lo solicitado por la institución, , por lo tanto de conformidad al **Decreto Nº 21909/03 en su Art. 61 num. 1,** dicha documentación es insatisfactoria para la Institución, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad descalifica a la empresa **Ventserv SRL.**

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Director de Administración y Finanzas

4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Luego de haber realizado el análisis a los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentado por las firmas que cumplen con lo solicitado en la carta de invitación. El sistema de Adjudicación es por el total por lo que se procede a ubicar las ofertas en el siguiente cuadro:

		S & V SERVIS del Grupp Megga Imp. Exp. S.A.				
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	PRELIMINARES	507,1	m3	Unidad	30.000	**15.213.000**
2	AISLACIONES	507,1	m2	Unidad	80.000	**40.568.000**
3	JUNTA DE DILATACION	45,2	ML	Unidad	225.000	**10.170.000**
4	CARPETA BASE CON HIDROFUGO PARA REVESTIDODE AISLACION	507,1	M2	Unidad	32.500	**16.480.750**
5	REVOQUE	157,7	ML	Unidad	27.500	**4.336.750**
6	VARIOS	1	GL	Unidad	1.750.000	**1.750.000**
						88.518.500

5. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa: **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5".** Conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018. En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Director de Administración y Finanzas

8. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MEJOR PRECIO.

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por el total y que la empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5",** Ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A.,"** la que a continuación será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisito de la licitación:

		S & V SERVIS				
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	PRELIMINARES	507,1	m3	Unidad	30.000	**15.213.000**
2	AISLACIONES	507,1	m2	Unidad	80.000	**40.568.000**
3	JUNTA DE DILATACION	45,2	ML	Unidad	225.000	**10.170.000**
4	CARPETA BASE CON HIDROFUGO PARA REVESTIDODE AISLACION	507,1	M2	Unidad	32.500	**16.480.750**
5	REVOQUE	157,7	ML	Unidad	27.500	**4.336.750**
6	VARIOS	1	GL	Unidad	1.750.000	**1.750.000**
						88.518.500

9. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SELECCIONADO PROVISORIAMENTE RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **S&V Servis Megga Imp. Exp S.A.**, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **S&V Servis Megga Imp. Exp S.A.,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación

Lic. Blanca Zar...
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo S...
Director de Administración y Finanzas

10. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas	**S&V Servis Megga Imp. Exp S.A.,**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Activo - Sipe
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unicode Contribuyente- RUC	Activo- Sipe
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
e) Constancia del SIPE	Cumple
) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
g) Copia del IVA	Cumple
Otros Documentos	
a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de Refacción o Restauración de Edificios y locales, mantenimiento de edificios, remodelación de edificios, construcción de edificios, con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2016- 2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. 2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de Refacción o Restauración de Edificios y locales, mantenimiento de edificios, remodelación de edificios, construcción de edificios, (como mínimo un certificado por año solicitado)	Cumple
b) Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	No presento

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo
Director de Administración y Finanzas

11. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5"** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos legales y en el aspecto económico, la empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5"** es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo a las demás empresas presentadas, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

12. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Refacción y Restauración del Edificio de la Institución** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"…"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - …c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate… La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:…debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación</u>".

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5"** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de **Gs. 88.518.500 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos dieciocho mil quinientos)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abg. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Director de Administración y Finanzas